



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N.º I48-2024/MPSM

San Marcos, 12 de julio del 2024.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El INFORME N.º 055-2024 - MPSM/GPP, de la Gerente de Planificación y Presupuesto – MPSM, con fecha 10 de julio de 2024.

La Resolución de Alcaldía Nro. 091-2024-MPSM/A, sobre Aprobación el Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024.

El Comunicado CEPLAN Nro. 002-2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley que es aplicable para todas las entidades de la Administración Pública, asimismo, regula los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades. Por lo que, establece como finalidad un régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el numeral 11.2 del artículo 11º de la norma acotada, sobre Instancia competente para declarar la nulidad, determina que: “La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad”;

Que, mediante el Artículo 202º de la norma mencionada, sobre Nulidad de oficio, señala: 202.1 en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público; de igual forma en el numeral 202.2 la nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada también por resolución del mismo funcionario;

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, con el visto bueno de asesoría jurídica y en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de San Marcos y los artículos 20º y 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – POR MOTIVO DE ACTUALIZACION, SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDÍA 274-2023/MPSM que aprueba el POI 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez. Debido a que actualmente queda vigente la Resolución de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N.º I48-2024/MPSM

San Marcos, 12 de julio del 2024.

Alcaldía Nro. 091-2024-MPSM/A, sobre Aprobación el Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a la parte interesada y órganos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Gerencia de presupuesto
4. Informática

TRAMITE:

Cc.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL